

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 1,938-2010

Guatemala, C. A.

Guatemala, 24 de septiembre de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Ministerial No. 951-2009 fue creada la Unidad de Información del Ministerio de Educación como la unidad encargada de conformar, implementar y desarrollar procedimientos que garanticen el libre acceso a la información que se encuentre en este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, dicho acuerdo no establece la Dirección de la cual depende la Unidad de Información del Ministerio de Educación, por lo que se hace necesario emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m), y 33 inciso a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el Artículo 1. del Acuerdo Ministerial No. 951- 2009 de fecha 1 de junio de 2009, el cual queda así:

"Artículo 1. Creación. Se crea la Unidad de Información del Ministerio de Educación, que se podrá denominar por la siglas de UDI, como dependencia de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, encargada de conformar, implementar y desarrollar aquellos procedimientos que garanticen a toda persona, individual o jurídica, el libre acceso a la información que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento en el Ministerio de Educación, y en general realizar en dicho Ministerio las funciones y atribuciones que a las Unidades de Información asigna la Ley de Acceso a la Información Pública. Unidad que deberá organizar enlaces en todas las oficinas o dependencias del Ministerio, a nivel nacional."

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

JAIME ROBERTO MONROY RIVAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL N.º 1938-2010

Quetzaltenango, 24 de septiembre de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Ministerial N.º 921-2009 se creó la Unidad de Ejecución del Ministerio de Educación como la unidad encargada de controlar, supervisar y garantizar el cumplimiento de las acciones de la institución que se ejecuten en esta área.

CONSIDERANDO:

Que esta unidad de ejecución se establece en el área de Ejecución del Ministerio de Educación por lo que se hace necesario emitir la presente disposición.

POR TANTO:

Se declara de las facultades que recaen en el Ministerio de Educación la creación de la Unidad de Ejecución del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N.º 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDO:

Artículo 1.º.- Ratificar el Acuerdo Ministerial N.º 921-2009 de fecha 7 de junio de 2009, en sus partes.

Artículo 2.º.- Crear la Unidad de Ejecución del Ministerio de Educación que tendrá como función principal la de controlar, supervisar y garantizar el cumplimiento de las acciones de la institución que se ejecuten en esta área. La información que se genere en el desarrollo de las funciones de esta unidad se entregará en forma oportuna a la Unidad de Ejecución del Ministerio de Educación y a la Unidad de Ejecución del Ministerio de Educación, para que se realice el seguimiento y control de las acciones que se ejecuten en esta área.

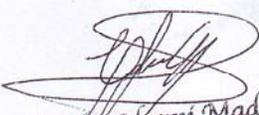
Artículo 3.º.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación - Dirección de Servicios Administrativos - Certifica que la presente es copia fiel del original del

Acuerdo Ministerial

No. 1938 - 2010

De Fecha 24 de Septiembre 2010


Claudia Noemi Madrid
Asistente de Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Administrativos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

